

carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

2.- Quedan expresamente excluidos como inversiones subvencionables:

- a) La adquisición de bienes inmuebles y terrenos.
- b) Los activos de segunda mano.

## **Sexto: Tipos y cuantificación de las ayudas.**

1. Son proyecto subvencionables:

- Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

2. La cuantía máxima de la subvención de capital es de hasta el 35% de la inversión total subvencionable.

3. La cuantía máxima por proyecto será:

- La cuantía de 30.000,00 euros por proyecto.
- La mitad del presupuesto establecido en cada plazo de la convocatoria.
- La establecida para las ayudas de minimis, recogidas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, con carácter general 200.000 euros en un período de 3 años.

## **Séptimo: Forma y Plazos de presentación solicitudes.**

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web [www.promesa.net](http://www.promesa.net). que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establecen dos periodos de presentación de solicitudes:

- 1.<sup>a</sup> Plazo: Desde el día de entrada en vigor de las Bases Regulatoras hasta el 31/10/2015.
- 2.<sup>a</sup> Plazo: Desde 01/11/2015 hasta 31/12/2015.